



Resolución Directoral

Puno, 21 de Mayo del 2024

VISTOS: Los documentos; INFORME N° 22-2024-ABS-U.RR.HH-RED SALUD PUNO; OFICIO N° 050-2024-J-UE/RED DE SALUD PUNO; INFORME ESCALAFONARIO N° 120-24-J-ARE-U.RR.HH/RED SALUD PUNO; INFORME N° 067-2024-J-ARP-U.RR.HH/RED DE SALUD PUNO; y MEMORANDUM N° 317-2024-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a establecido en el literal c) del artículo 34° concordante con el literal c) del artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que la carrera administrativa termina entre otros por cese definitivo y precisa en el artículo 35° literal a) una de las causas de cese definitivo de un servidor es el límite de setenta años de edad;

Que, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, a su vez el artículo 184° de la norma mencionada precedentemente, precisa, "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, con INFORME N° 22-2024-ABS-U.RR.HH-RED-SALUD-PUNO, de fecha 04 de abril del 2024, el Área de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, comunica que el servidor ANDRES JULIAN MENGUA CANDIA, cumplirá 70 años de edad el 23 de mayo del 2024, el mismo que es corroborado con su Documento Nacional de Identidad N° 1237200, donde registra su fecha de nacimiento el 23 de mayo de 1954;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 120-24-J-ARE-U.RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 03 de mayo del 2024, emitida por el Área de Registro y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, cumple con informar la situación laboral del servidor ANDRES JULIAN MENGUA CANDIA, como su condición de personal nombrado de la Red de Salud Puno, con el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel y/o Categoría Remunerativa SPA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990 - Sistema Nacional de Pensiones, con fecha de nombramiento en la administración pública el 25 de marzo de 1987;

Que, el Jefe del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Red de Salud Puno, mediante informe N° 0067-2024-J-ARP-U.RR.HH/RED DE SALUD PUNO, de fecha 16 de mayo del 2024, en su parte de análisis expone los fundamentos legales para el cese por límite de edad del servidor ANDRES JULIAN MENGUA CANDIA; concluyendo que corresponde expedir el acto administrativo que resuelva cesar por límite de edad al servidor aludido;

Que, mediante MEMORANDUM N° 317-2024-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO, de fecha 16 de mayo del 2024, la Dirección de la Red de Salud Puno, dispone se proyecte la Resolución Directoral de: CESAR POR LIMITE DE EDAD, al servidor ANDRES JULIAN MENGUA CANDIA, a partir del 01 de junio del 2024 de conformidad a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 y su





Resolución Directoral

Puno, 21 de mayo del 2024

Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM; expresándole las gracias por los servicios prestados al Estado, debiendo liquidarse su Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios sociales que le corresponda, conforme a normatividad vigente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social, Área de Registro Escalafón y el Área de Remuneraciones y Pensiones; con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 01 de junio del 2024, al servidor **ANDRES JULIAN MENGUA CANDIA**, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel y/o Categoría Remunerativa SPA, Plaza N° 000457, de la Red de Salud Puno; quien se encuentra comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990; expresándole las gracias por los servicios prestados al Estado, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos por intermedio del Área de Remuneraciones y Pensiones, realice la correspondiente liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios sociales que le corresponda de acuerdo a normatividad vigente, a favor del servidor cesado.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor **ANDRES JULIAN MENGUA CANDIA**, legajo de personal, Área de Remuneraciones y Pensiones y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DECLARAR VACANTE, a partir del 01 de junio del 2024, la Plaza N° 000457, de la Red de Salud Puno – Unidad Ejecutora 405.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional.

Regístrese y Comuníquese.

M.C. Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
C.M.O. 46676